INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DE TELA REUTILIZABLES" – ID N° 383846.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de setiembre de 2020, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por la Resolución N° 469 de fecha 20 de julio de 2020, el Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña y la Sra. Gladys Velázquez Paredes, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la ofertas, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 469 de fecha 20 de julio de 2020 por la cual se aprueba la Carta de Invitación, se conforma el Comité de Evaluación y se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia.
2. Nota UOC N° 333/2020 de fecha 22 de julio de 2020 remitida por la Lic. Alicia Franco, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
3. Carta de Invitación.
4. Invitación a Potenciales Oferentes.
5. Adendas, consultas y aclaraciones.
6. Acta de Apertura de Oferta de fecha 13 de agosto de 2020.
7. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

1- CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio.
2- Salotex S.R.L.
3- Ao Poti S.A.
4- Sensicred S.A.
5- Fenix S.A.
6- Yuty S.A.
7- Siegen S.A.
8- Ferretería Internacional S.A.
9- Droguería Italquímica S.A.
10- 7 de mayo S.R.L.
11- Promover S.A.
12- Tulum S.A. - Only.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:15 horas del 13 de agosto de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres, el cual forma parte del presente Informe.

En el acta de apertura de ofertas el Sr. Juan José Espínola Britos, representante de la empresa Tulum S.A., dejó asentadas las siguientes observaciones:

- La empresa Ao Poti en su garantía de oferta encuentra un error de forma mal extendida en cuanto al importe.

  Criterio del Comité: con respecto a la empresa Ao Poti, se corrobora que la garantía es por un monto inferior al exigido para el presente, motivo por el cual su análisis detallado se realizará en el apartado correspondiente.

- La empresa Yuty S.A. en la Garantía de mantenimiento de Oferta la vigencia es desde el 11 de agosto debiendo ser desde el 13 de agosto.

Lic. Gladys Velázquez Paredes
Dirección Planificación Sanitaria
Ministerio Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Criterio del Comité: el plazo de validez de la Garantía de mantenimiento de oferta es válido porque la misma tiene vigencia durante el plazo establecido en las bases y condiciones, en el punto 16 del Anexo B Datos de la Contratación dice Periodo de Validez de la Oferta: Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 60 (sesenta).días corridos, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas.

- La empresa Sensicred S.A., no tiene sello de la empresa en ningún documento dentro de la carpeta

Criterio del Comité: teniendo en cuenta el art. 60 del Decreto 2992/19 "Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones…inciso… "*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y condiciones…*" el Comité de Evaluación no considera que la falta del sello de la empresa Sensicred S.A., afecte el alcence y la calidad de los bienes ofertados..."

- La empresa Siegen y Ferretería Internacional, en el poder de representación en SIPE figura como histórico o vencido y no presentan documento en forma física.

Criterio del Comité: de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1993/18 "Por la cual se reglamente el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N° 1373/2018", Art 23 Uso: *"…. El documento los documentos que no figuren en la Constancia y en el Sistema en estado "Activo" e 'Histórico" respectivamente, no podrán acogerse al régimen descripto precedentemente. En este caso, el proveedor deberá presentar el documento físico pertinente…"*. En ese sentido se verifica que en las constancias del SIPE presentadas por las empresas Siegen S.A.y Ferretería Internacional el estado de sus Actas de Asambleas figura como histórico, por lo tanto, son válidas.

La Sra. Gloria Aranda, representante de la empresa Fenix S.A., dejó asentada la siguiente observación:

- El mantenimiento de la empresa APSA es menor al monto que corresponde.

Criterio del Comité: con respecto a la empresa Ao Poti S.A., se corrobora que la garantía es por un monto inferior al exigido para el presente llamado, motivo por el cual su análisis detallado se realizará en el apartado correspondiente.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Salotex S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ao Poti S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Sensicred S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fenix S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Juan Vázquez Prado
Dirección Parque Samaritano
Ministerio Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Yuty S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Siegen S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ferretería Internacional S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Droguería Italquímica S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7 de mayo S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promover S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tulum S.A. - Only.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

INCUMPLIMIENTO DE AO POTI S.A.

*Con respecto a la oferta de la empresa **Ao Poti S.A., el monto establecido en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta es inferior al monto requerido en el presente proceso de contratación directa. Presenta por un monto de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), siendo su oferta de Gs. 103.440.000 (guaraníes ciento tres millones cuatrocientos cuarenta mil), siendo el 5 % (cinco por ciento) del monto ofertado la suma de Gs. 5.172.000 (guaraníes cinco millones ciento setenta y dos mil)** ante esto, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto 2992/19, que copiado dice: "…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta"; y del Art 61 "Documentos Sustanciales", inc. b) "La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida", por lo tanto la oferta de la empresa **Ao Poti S.A.** es rechazada.*

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el artículo 61 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, Salotex S.R.L., Sensicred S.A., Fenix S.A., Yuty S.A., Siegen S.A., Ferretería Internacional S.A., Droguería Italquímica S.A., 7 de mayo S.R.L., Promover S.A. y Tulum S.A. - Only.

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detalla a continuación:

N°	Proveedores	Precio unitario (IVA incluido)
1	Yuty S.A.	87.000.000.-
2	CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio	87.000.000.-
3	Sensicred S.A.	105.720.000.-
4	Promover S.A.	114.000.000.-
5	Ferretería Internacional S.A.	119.400.000.-
6	Siegen S.A.	119.850.000.-
7	Fenix S.A.	123.000.000.-
8	7 de mayo S.R.L.	125.610.000.-
9	Salotex S.R.L.	135.210.000.-
10	Tulum S.A. - Only.	135.870.000.-
11	Droguería Italquímica S.A.	165.000.000.-

Dirección Parque Automotor
Minist. Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Seguidamente, por Nota CEO N° 78/2020 de fecha 18 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Yuty S.A. los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Composición de precio.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La firma Yuty S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 79/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del Fabricante.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Composición de precio.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La firma CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 80/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Sensicred S.A. los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance y Cuadro de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del Fabricante.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Composición de precio.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La firma Sensicred S.A. no remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 81/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Promover S.A. los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.

Lic. Víctor Hugo Pereira
Dirección Parque Metropolitano
Min. Just.

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma Promover S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 82/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Ferretería Internacional S.A. los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del Fabricante.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.

La firma Ferretería Internacional S.A. remitió su respuesta vía correo electrónico al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 83/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Tulum S.A. los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.
- Balance y Cuadro de Resultados de los años 2016 y 2017 para contribuyentes del IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La firma Promover Tulum S.A. remitió su respuesta vía correo electrónico al requerimiento del Comité de Evaluación y presentó en Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones las muestras del producto ofertado dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 84/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Salotex S.R.L. los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La Salotex S.R.L. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 85/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa 7 de mayo S.R.L. los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Balance y Cuadro de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del Fabricante.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.

La 7 de mayo S.R.L. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 86/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Siegen S.A. los siguientes documentos:

Dirección Planificación
Ministerio Justicia

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Balance y Cuadro de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Autorización del Fabricante.
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La Siegen S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Por Nota CEO N° 87/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, se solicita a la empresa Droguería Italquímica S.A. los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.
- Balance y Cuadro de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRACIS
- Muestras conforme a lo establecido en el punto 12 del Anexo B Datos de la Contratación.

La Droguería Italquímica S.A. remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

N°	Proveedores	Precio unitario (IVA incluido)	Precio con Margen de Preferencia	Ubicación aplicando margen de preferencia
1	Yuty S.A.	87.000.000.-	87.000.000.-	1
2	CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio	87.000.000.-	104.400.000.-	2
3	Sensicred S.A.	105.720.000.-	126.864.000.-	5
4	Promover S.A.	114.000.000.-	136.800.000.-	6
5	Ferretería Internacional S.A.	119.400.000.-	143.280.000.-	7
6	Siegen S.A.	119.850.000.-	143.820.000.-	8
7	Fenix S.A.	123.000.000.-	123.000.000.-	3
8	7 de mayo S.R.L.	125.610.000.-	125.610.000.-	4
9	Salotex S.R.L.	135.210.000.-	162.252.000.-	9
10	Tulum S.A. - Only.	135.870.000.-	163.044.000.-	10
11	Droguería Italquímica S.A.	165.000.000.-	198.000.000.-	11

Luego de la aplicación del margen de preferencia se selecciona la ofertas más baja presentada por la empresa **Yuty S.A.,** en éste punto el Comité de Evaluación luego de verificar los documentos presentados se constata que la empresa **Yuty S.A. no presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017**, por lo tanto, se procede a descalificar su oferta.

La siguiente oferta corresponde a la empresa **CGSS de Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** cuyas documentaciones serán analizadas y se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Dirección Parque Solidario
Minist. Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Se realizó la aplicación del margen de preferencia.

Margen de Preferencia Local
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a éste punto, la aplicación del margen de preferencia local no altera el orden de ofertas luego de la aplicación del margen de preferencia considerado el Certificado de Origen Nacional.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

1. Formulario de Oferta (*)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19(**)
6. Certificado de Cumplimiento tributario (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)
Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Dirección Parque Automotor
Minist. Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Requisitos de Calificación
Calificación Legal.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre el propietario y representante de la empresa: ***CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio.***

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 105/2020, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que actualmente no se registran datos de **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** propietario y representante legal de la empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con la composición de precios presentada por la empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, el Comité de Evaluación considera que el precio ofertado se encuentra suficientemente justificado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional
La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de aperturas de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia

Dirección Pequ... Minist. Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).

La empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.

La empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, cumple con este requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan al presente informe.

Experiencia Requerida:
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en provisión de tapabocas reutilizables con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017, 2018 y 2019.

La empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, cumple con éste criterio.

Capacidad Técnica
Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: El cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio presenta Declaración Jurada en la que manifiesta que el producto ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas.

Dirección Planificación
Minist. Justicia

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Criterio de Evaluación y calificación de las muestras:
De las muestras presentadas se verificará visualmente si las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas en cuanto al:

a) tejido
b) material
c) costura

La empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, cumple con éste criterio de evaluación, según el informe de la Dirección del Parque Sanitario, que se anexa y forma parte del presente informe.

Criterios de desempate de ofertas
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

No se registra empate ni igualdad de precios entre los oferentes que cumplen con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del presente llamado.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 65 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad.

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DE TELA REUTILIZABLES" – ID N° 383846,** a la empresa **la empresa CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio,** por un monto total a contratar de Gs. 87.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones), IVA Incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

CCO - CD 06 ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DE TELA REUTILIZABLES con ID: 383846

						YUTY S.A.				CGSS CONSULTORES de Carlos Sanchez				AO POTI S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182001-9996	Tapabocas de Tela Reutilizable	Unidad	UNIDAD	30.000	Yuty	Nacional	2.900	87.000.000	Ecologi-k	Nacional	2.900	87.000.000	APSA	Nacional	3.448	103.440.000
								Precio Total	87.000.000			Precio Total	87.000.000			Precio Total	103.440.000

						SENSICRED S.A.				PROMOVER S.A.				FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182001-9996	Tapabocas de Tela Reutilizable	Unidad	UNIDAD	30.000	Buffalo	Nacional	3.524	105.720.000	Promover	Paraguaya	3.800	114.000.000	SRS	Paraguay	3.980	119.400.000
								Precio Total	105.720.000			Precio Total	114.000.000			Precio Total	119.400.000

						SIEGEN S.A.				FENIX S.A.				7 DE MAYO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182001-9996	Tapabocas de Tela Reutilizable	Unidad	UNIDAD	30.000	ZIBO	Nacional	3.995	119.850.000	Martel	Nacional	4.100	123.000.000	7M	Nacional	4.187	125.610.000
								Precio Total	119.850.000			Precio Total	123.000.000			Precio Total	125.610.000

						SALOTEX S.R.L.				TULUM S.A. - ONLY				DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46182001-9996	Tapabocas de Tela Reutilizable	Unidad	UNIDAD	30.000	PH2	Nacional	4.507	135.210.000	ONLY	Paraguay	4.529	135.870.000	Susana	Nacional	5.500	165.000.000
								Precio Total	135.210.000			Precio Total	135.870.000			Precio Total	165.000.000

Dirección Pesquisa
Minist. Justicia

Ing. Martha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2016	Ratio	Año 2017	Ratio	Año 2018	Ratio	Promedio último 3 años
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	438.335.403	875,010	1.081.651.627	1,162	955.812.361	1,491	292,555
		Pasivo Corriente	500.949		930.664.077		640.880.921		
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	500.949	0,000	930.664.077	0,323	640.880.921	0,235	0,186
		Activo Total	1.814.283.103		2.878.218.716		2.722.204.508		
3	Endeudamiento no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	17.479.620	0,011	72.700.673	0,045	76.371.768	0,048	0,035
		Capital	1.600.000.000		1.600.000.000		1.600.000.000		

Ing. Mirtha L. Alvarez

Lic. Alberto Mendieta Irala

TEKOJOJA
Motenondeha
Ministerio de
JUSTICIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EVALUACION DE MUESTRAS

EMPRESAS	TEJIDO	MATERIAL	COSTURA
YUTY S.A	Cumple, de punto	No cumple, al incluir entre tela adherente ademas de las dos capas de tejido poliester	Cumple
CGSS Consultores	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	Cumple
PROMOVER	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	No cumple; un solo cuerpo y con doble corte
SIEGEN	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	No cumple; un solo cuerpo y sin corte superior
SALOTEX	Cumple, de punto	No cumple; Poliester pero con terminación (borde) de otro material	Cumple
FENIX	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	Cumple
7 DE MAYO	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	No cumple; un solo cuerpo
FERRETERIA INTERNACIONAL	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	No cumple, un solo cuerpo
ITALQUIMICA	Cumple, de punto	Cumple; dos capas poliester	No cumple, tiras de collereta
TULUM- ONLY	Cumple, de punto	No cumple; material con mezcla de algodón	Cumple
Obs: SENSICRED S.A NO PRESENTO MUESTRAS			

Dra. S. Gladys Velázquez Paredes
Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia